



RESOLUCION NUMERO 046 de 2014

12 MAR 2014

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No 035 de 2014.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO (e)

En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No 035 de 2014 se crea y determina la conformación y el funcionamiento del Comité de Convivencia en la entidad, se dictan otras disposiciones y se deroga en su totalidad la Resolución 0040 del 22 de enero de 2007.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma de la resolución se inscribieron cuatro (4) servidores públicos todos ellos del nivel central de la Gobernación del Departamento de Nariño, sin haberse inscrito ninguno de la Secretaría de Educación Departamental, estableciéndose en la mencionada resolución que si al finalizar el periodo de inscripción no se hayan inscrito como mínimo cuatro (4) candidatos; dos representantes y sus suplentes del nivel central de la Gobernación y dos representantes de la Secretaría de Educación con sus suplentes se volverá a abrir el periodo de inscripciones y se modificara el cronograma de la convocatoria.

Que la Gobernación de Nariño considera necesario ampliar el periodo establecido en la citada resolución e integrar un comité de convivencia laboral adicional para la Secretaría de Educación Departamental con el fin de que se disponga la operatividad y participación de la comunidad educativa en estos procesos.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modifíquese el artículo 5 de la resolución 035 de 2014, el cual quedara así:

“Artículo 5. Comités de Convivencia Laboral: En la Gobernación de Nariño se conformara un Comité de Convivencia Laboral y un comité de convivencia laboral adicional para la Secretaría de Educación Departamental, conformado de la siguiente manera:

- Dos (2) representantes del empleador con sus respectivos suplentes del nivel central de la Gobernación de Nariño.
- Dos (2) representantes de los servidores públicos y sus suplentes del nivel central de la Gobernación.
- Cuatro (4) representantes del empleador con sus respectivos suplentes de la Secretaria de Educación Departamental.
- Cuatro (4) representantes de los servidores públicos con sus respectivos suplentes de la Secretaria de Educación Departamental.



República de Colombia



Subsecretaría de Talento Humano
SG-TH

Los representantes del empleador serán designados directamente por el Gobernador de Nariño.

Los representantes de los servidores públicos serán elegidos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores, servidores públicos y mediante escrutinio público, de conformidad con el procedimiento establecido en esta resolución”.

Artículo 2. Modifíquese el artículo 18 de la resolución 035 de 2014, el cual quedara así:

“Artículo 18: Cronograma: El proceso de elección del comité de convivencia se sujetara al siguiente cronograma.

Para el comité de convivencia laboral de la Gobernación de Nariño se fija el siguiente cronograma:

FECHA	ACTIVIDAD
Desde el 12 al 17 de marzo	Divulgación de la convocatoria
Desde el 18 al 20 de marzo	Inscripción de Candidatos
21 de marzo	Publicación de lista de candidatos inscritos
21 de marzo	Designación de Jurados de Votación
21 de marzo	Notificación empleados designados como jurados de votación
21 de marzo	Publicación lista general de votantes
26 de marzo	Celebración de elecciones, escrutinio y levantamiento de acta
27 de marzo	Publicación de resultados de votaciones

Para el comité de convivencia laboral adicional de la Secretaria de Educación se fija el siguiente cronograma:

FECHA	ACTIVIDAD
Desde el 12 al 31 de marzo	Divulgación de la convocatoria
Desde el 1 de abril al 3 de abril	Inscripción de Candidatos
4 de abril	Publicación de lista de candidatos inscritos
4 de abril	Designación de Jurados de Votación
4 de abril	Notificación empleados designados como jurados de votación
4 de abril	Publicación lista general de votantes
8 de abril	Celebración de elecciones, escrutinio y levantamiento de acta
9 de abril	Publicación de resultados de votaciones



República de Colombia



Subsecretaría de Talento Humano
SG-TH

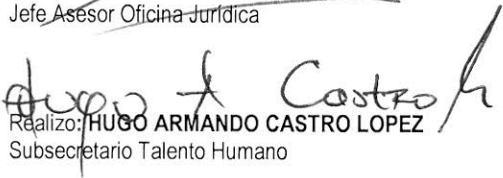
Artículo 3: Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de su publicación y modifica los artículos 5 y 18 de la resolución 035 de 2014.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **12 MAR 2014**


JAIME RODRIGUEZ TORRES
Gobernador de Nariño (e)

Revisó: **JOSE ANTONIO TORRES**
Jefe Asesor Oficina Jurídica


Realizó: **HUGO ARMANDO CASTRO LOPEZ**
Subsecretario Talento Humano